Puerto Gaitán, Meta, 04 de febrero de 2025

Señor
ALIRIO TORRES GALVIS
C.C. 17.354.838 de San Martin
Dirección cra 13 No. 12 30 - Belén, Granada
Teléfono 3112088305

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de suministro No. 0374 del 04 de febrero de 2025.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que ALIRIO TORRES GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.354.838 expedida en San Martin, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. **MC-SGSM-004-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	ALIRIO TORRES GALVIS
NIT:	17.354.838
REPRESENTANTE LEGAL:	
C.C:	
DIRECCIÓN:	Cra 13 No. 12 30 - Belén, Granada
CELULAR:	3112088305
CORREO ELECTRONICO:	cristianaomega838@hotmail.com
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR:	Sesenta y cuatro millones de pesos ($64.000.000) M/Cte.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, desde la suscripción del acta de inicio
SUPERVISOR DESIGNADO	IRMA YANETH LEAL TARACHE, Subsecretaria de Participación Ciudadana
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán cancelará el valor total del contrato así: Pagos parciales conforme al servicio prestado, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el

pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente que se le acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

GARANTÍAS:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La del contrato y seis (6) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	Obligaciones generales 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Suscribir oportunamente las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 8. Informar oportunamente a al contratante toda novedad derivada del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el

cumplimiento del mismo.

10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.

13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.

16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.

17. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.

18. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

19. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.

20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.

21. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

Obligaciones específicas

1. Contar con las herramientas, equipos y personal necesario para prestar el servicio convenido.
2. Prestar el servicio funerario a la población vulnerable y víctimas del conflicto armado del municipio de Puerto Gaitán Meta en la zona rural y urbana.
3. Asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
4. El contratista deberá trasladar el cuerpo del lugar del fallecimiento (Clínica-Hospital-Residencia) a la funeraria y al destino final o campo santo.
5. Prestar el servicio con personal idóneo.
6. El contratista deberá preparar el cuerpo, es decir, realizar la tanatopraxia.

	7. Tener disponibilidad de sala de velación en el casco urbano. 8. Garantizar la calidad del servicio funerario y de los elementos. 9. El servicio funerario deberá incluir las especificaciones indicadas en el presente estudio. 10. 11. El contratista no podrá remplazar ningún elemento que comprenda el servicio funerario por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los competentes del servicio que establece el contrato, ya sea por voluntad propia o solicitud del usuario. 12. Los servicios ofrecidos por el contratista seleccionado deberán ser brindados a los beneficiarios del municipio de Puerto Gaitán, en iguales condiciones que los ofrecidos a los particulares. 13. El traslado del cuerpo deberá realizarse en los vehículos dispuestos para el efecto, con las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias. 14. Disponibilidad de ofrecer el servicio los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos las 24 horas. 15. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos de su personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas indemnizaciones y vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. 16. Si en el plazo de ejecución del contrato se vence el plazo de cualquiera de las licencias requeridas o permisos en el presente proceso de contratación, deberá garantizar la renovación del permiso o licencia, so pena de dar lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo. 17. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. 18. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 19. Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del supervisor, relacionadas con la ejecución del contrato 20. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato. 21. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 3. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 4. Verificar el buen estado de los mismos. 5. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 6. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por

	las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Puerto Gaitán – Meta.
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	

CÓDIGO RUBRO	DENOMINACION RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$30.000.000
NUMERO CDP		
2025000204		

CÓDIGO RUBRO	DENOMINACION RUBRO	VALOR
AC.2.1.2.02.02. 009.06	SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS	$34.000.000
NUMERO CDP		
2025000206		

OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	COFRE ADULTO Material: este ataúd está fabricado en madera paulownia (madera muy ligera y resistente de origen asiático, con gran resistencia a la humedad y la putrefacción). Acabados: Brillo y tinte pardo. Esta Barnizado sin contaminantes Medidas: las medidas del interior del vaso son 1.925x550x265 (mm) y el exterior 1.925x590x450 (mm) Peso 30Kg. Exterior: En el exterior cuanta, con una cerradura, pernios, cruz de madera y un gran cristo de poliuretano. Interior: Su interior esta tapizado en color blanco con un cojín y un cubre-difunto	UNIDAD	1	$ 792.317
2	COFRE ADULTO Material: este ataúd está fabricado en madera paulownia (madera muy ligera y resistente de origen asiático, con gran resistencia a la humedad y la putrefacción). Acabados: Brillo y tinte pardo. Esta Barnizado sin contaminantes Medidas: las medidas del interior del vaso son 2.000x600x350 (mm) y el exterior 2.000x640x550 (mm) Peso 35Kg. Exterior: En la exterior cuenta, con una cerradura, pernios, cruz de madera y un gran cristo de poliuretano. Interior: Su interior este tapizado en color blanco con un cojín y un cubre-difunto	UNIDAD	1	$ 1.164.295
3	COFRE NIÑO (50-100 CM) Material: este ataúd está fabricado en madera paulownia (madera muy ligera y resistente de origen asiático, con gran residencia a la humedad y putrefacción Acabados: Brillo y tinte pardo. Este barnizado sin contaminantes. Medidas: Las Medidas son 150-100 CM). Peso: 30 kg Exterior: Exterior cuanta, con una cerradura, pernios, cruz de madera y un gran Cristo de poliuretano. Interior: Su interior esta tapizado en color blanco con un cojín y un cubre-difunto.	UNIDAD	1	$ 356.542
4	COFRE NIÑO (110-150CM) Material: este ataúd está fabricado en madera paulownia (madera muy ligera y resistente de origen asiático, con gran residencia a la humedad y putrefacción). Acabados: Brillo y tinte pardo. Este barnizado sin contaminantes. Medidas: Las Medidas son (110-150CM). Peso kg, Exterior: Exterior cuanta, con una cerradura, pernios, cruz de madera y un gran Cristo de poliuretano. Interior: Su interior esta tapizado en color blanco con un cojín y un cubre-difunto.	UNIDAD	1	$ 594.235
5	TANATOPRAXIA (ESTADO NORMAL): procedimiento que se realiza con el tanatopractor el cual deje en total pulcritud el cadáver, mediante procedimientos de higienización, conservación, embalsamiento para que este no se descomponga, además de restaurar y reconstruir la parte estética o física del cadáver	UNIDAD	1	$ 198.078
6	TANATOPRAXIA (ESPECIAL): procedimiento especial que se realiza a un cuerpo que presente un alto grado de descomposición por causa del tiempo y/o condiciones climáticas, se realiza con el tanatopractor el cual deje en total pulcritud el cadáver, mediante procedimientos de higienización, conservación, embalsamiento para que este no se descomponga, además de restaurar y reconstruir la parte estética o física del cadáver	UNIDAD	1	$ 396.157
7	ARREGLO FLORAL que debe contener flores o rosas naturales con un paral de madera medidas de alto 120 cm de largo y 100 cm de ancho.	UNIDAD	1	$ 105.643

8	TRANSPORTE URBANO: traslado del féretro del lugar de velación a la iglesia y/o al cementerio dentro del casco urbano del municipio.	UNIDAD	1	$ 134.692
9	TRASLADO DE VILLAVICENCIO A PUERTO GAITÁN: traslado del féretro desde Villavicencio a Puerto Gaitán Meta.	SERVICIO	1	$ 471.430
10	TRASLADO DE PUERTO LÓPEZ A PUERTO GAITÁN: traslado del féretro desde puerto López a puerto Gaitán	SERVICIO	1	$ 360.139
11	TRASLADO ÁREA RURAL (RESGUARDO PROMEDIO: traslado de féretro desde el área urbana hacia resguardo o vereda en una tabla de 1km a 25 km.	SERVICIO	1	$ 134.692
11.1	26KM - 50KM	SERVICIO	1	$ 471.431
11.2	51KM - 100KM	SERVICIO	1	$ 1.010.201
11.3	101KM - 150KM	SERVICIO	1	$ 1.252.651
11.4	151KM - 200KM	SERVICIO	1	$ 1.953.057
11.5	201KM - 250KM	SERVICIO	1	$ 2.559.179
11.6	251KM - 300KM	SERVICIO	1	$ 3.165.299
12	TRASLADO DE BOGOTÁ A PUERTO GAITÁN: traslado del féretro desde Bogotá hacia Puerto Gaitán Meta	SERVICIO	1	$ 1.077.550
13	VELACIÓN (24 HORAS): Servicio de sala de velación durante las 24 horas, donde se brinda un espacio amplio e iluminado que incluya servicio de tinto, aromática, agua potable y cumpliendo con las debidas medidas de seguridad.	SERVICIO	1	$ 737.024

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

Elaboró: Darwin Reyes Mendoza	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 0020-2025	Cargo: Directora DACP	Cargo: Directora DACP